



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N°660

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"LEY DE DECLARATORIA DE DUELO MUNICIPAL EN TODA LA JURISDICCION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO"

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En fecha 02 de Marzo de 2021, en horas de la mañana en instalaciones de la Universidad Pública de El Alto (UPEA), mas propiamente en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, se suscitó una terrible tragedia cuando la baranda del cuarto piso cedió y cayeron al vacío al menos 8 estudiantes, teniendo como lamentable saldo estudiantes heridos y por desgracia fallecidos.

Este hecho lamentable hiere en lo más profundo a toda la familia alteña, siendo que nos ha consternado y no encontrando explicación lógica de este evento desafortunado, que ciega la vida de futuros profesionales de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones. Concordante con ésta disposición constitucional, el art. 6, párrafo II, numeral 3 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" establece que la "Autonomía.- Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley (...)"

Que, la Ley N° 482 (Gobiernos Autónomos Municipales) en su art. 4 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo. Complementariamente el art. 16 numeral 4 de la mencionada ley establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley N° 482 (Gobiernos Autónomos Municipales) en su artículo 20, párrafo segundo exime de formalidades para convocar a Sesión Extraordinaria en virtud al desastre que afecta a la población o al territorio del Gobierno Autónomo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías, Reglamento General y demás disposiciones conexas.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 660

**"LEY DE DECLARATORIA DE DUELO MUNICIPAL EN TODA LA
JURISDICCION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO"**

ARTÍCULO 1. Se declara 7 días de Duelo Municipal sin suspensión de actividades en toda la Jurisdicción Municipal de la Ciudad de El Alto, por la pérdida irreparable de la vida de nuestros jóvenes pertenecientes a la Universidad Pública de El Alto UPEA, y en adherencia al dolor de las familias dolientes por tan trágico acontecimiento.

ARTÍCULO 2.- Se instruye a toda institución pública y privada izar la bandera de la ciudad de El Alto a media asta con crespón negro, en el tiempo de la presente declaratoria de duelo.

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

DISPOSICIÓN FINAL

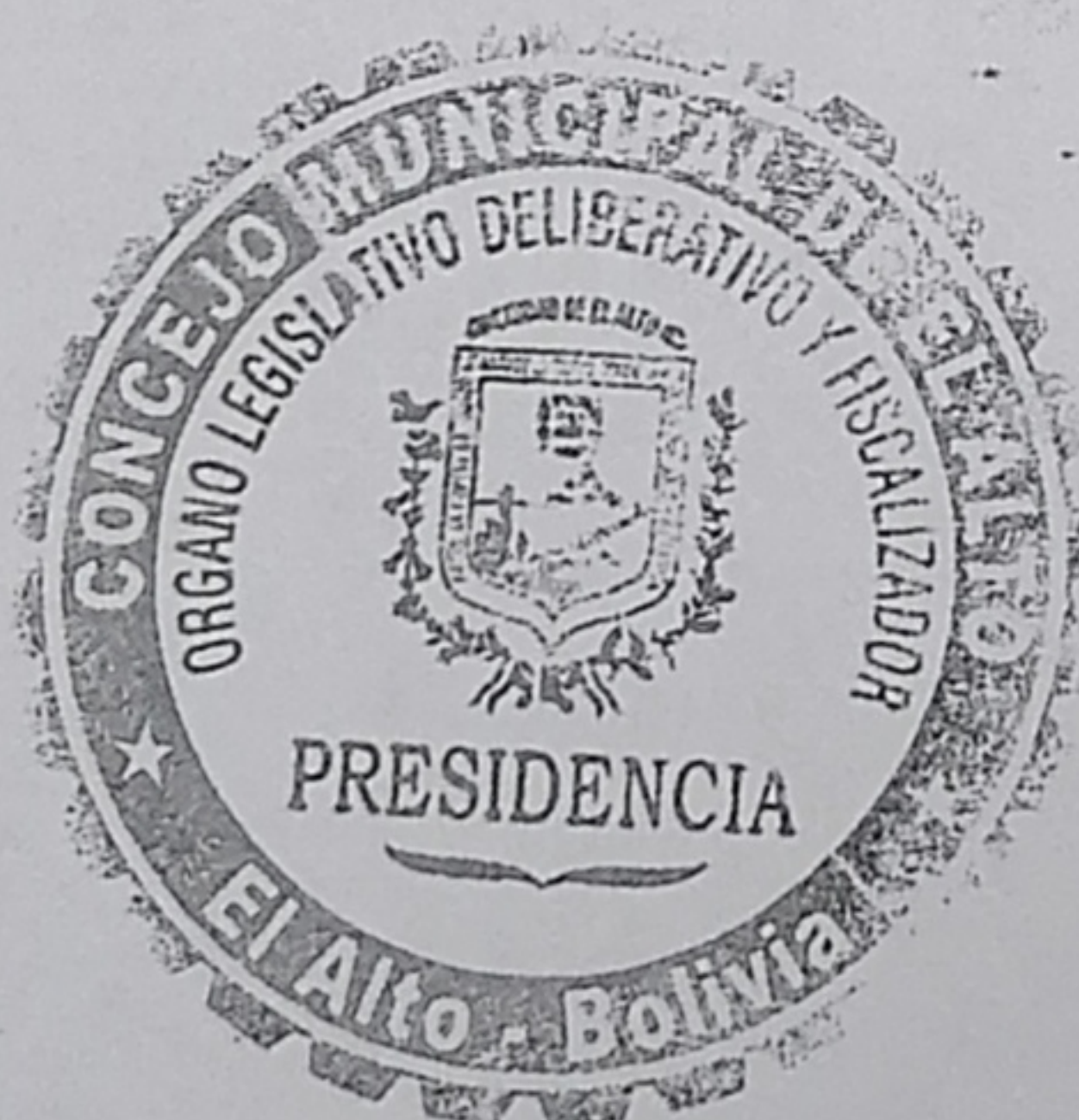
PRIMERA.- Que el Ejecutivo Municipal, debe coadyuvar en el ámbito de su competencia, todo el apoyo logístico para los fallecidos en el suceso trágico acaecido en la Universidad Pública de El Alto.

SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

TERCERA.- En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA en el plazo establecido.

Es dada en Sesión Extraordinaria Virtual del Concejo Municipal de EL Alto, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



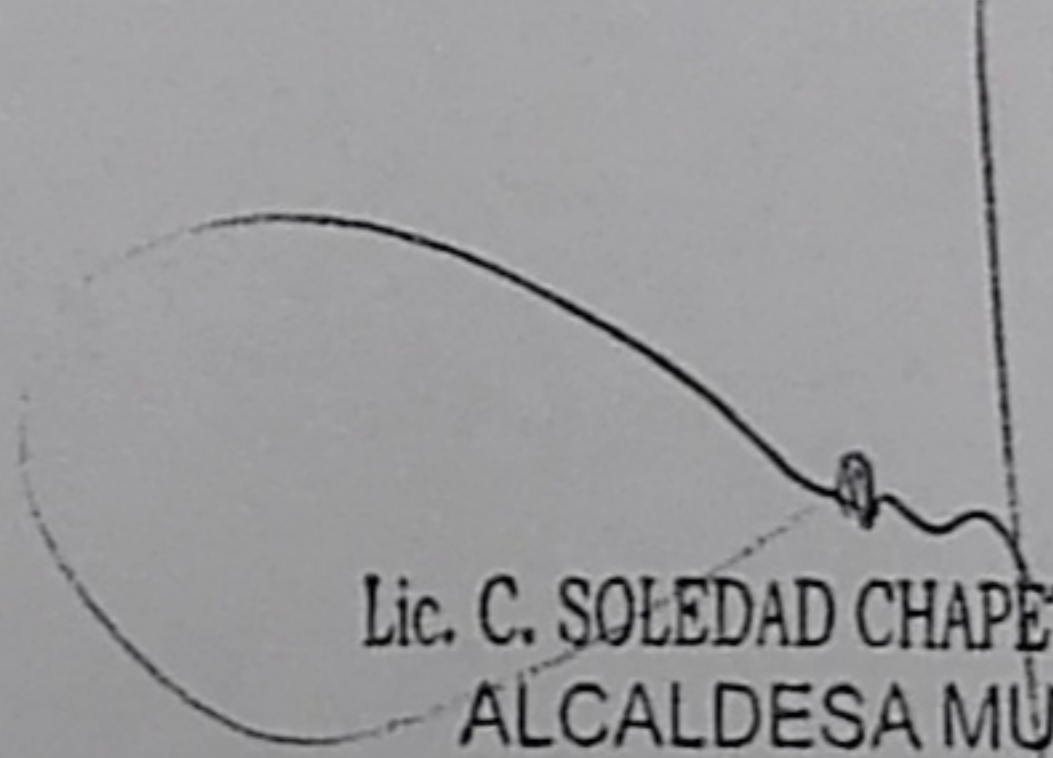
Antiocho Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Rebeca Cruz Sangari
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 660

HABIENDO SIDO RECEPCIONADA EL QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 660 DEL 03 DE MARZO DE 2021**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.


Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto

